

PARANÁ, 11 JUN 2013

VISTO:

El monto de las Asignaciones Familiares vigentes en el Sector Público Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 5729, y sus modificatorias y complementarias, se establecen las prestaciones habitualmente denominadas Asignaciones Familiares, a favor de los funcionarios, empleados y agentes que se desempeñan en cualquiera de los tres Poderes del Estado Provincial, sus reparticiones u organismos descentralizados o autárquicos;

Que los valores actualmente liquidados para las prestaciones correspondientes a la Asignación por Matrimonio, Asignación por Nacimiento de hijo y Asignación por Adopción resultan determinados por el Decreto N° 5596/08 MEHF, vigentes a partir del 1° de Septiembre de 2008, y las correspondientes a Asignación por Prenatal, Asignación por Hijo y Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes por Decreto N° 3349/12 MEHF, vigente desde el 1° de Septiembre de 2012;

Que por Decreto N° 631/13 MEHF se estableció la escala de haberes nominales aplicables para determinar el valor que corresponde liquidar por las prestaciones correspondientes a Asignación por Pre-natal, Asignación por Hijo y Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes, instituyéndose una escala aplicable a partir del 1° de marzo de 2013 y otra a partir del 1° de agosto de 2013;

Que el Poder Ejecutivo Nacional, por Decreto N° 614/2013, determina nuevos rangos, topes y valores aplicables para asignaciones familiares contempladas en la Ley N° 24.714, estableciendo asimismo un suplemento adicional por única vez de \$ 340 por cada hijo e hijo con Capacidades Diferentes, de los titulares de derecho que perciban



*Poder Ejecutivo
Entre Ríos*

o hayan percibido la Asignación Familiar por Ayuda Escolar correspondiente al periodo lectivo 2013;

Que es intención de este Poder Ejecutivo Provincial incrementar, a partir del 1° de Julio de 2013, el monto de la Asignación por Matrimonio, Asignación por Nacimiento de hijo, Asignación por Adopción, Asignación por Pre-natal, Asignación por Hijo y Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes, y conjuntamente adecuar la escala de haberes nominales aplicables para determinar el valor que corresponde liquidar por cada concepto;

Que asimismo es intención otorgar por única vez un suplemento en concepto de asignación por Ayuda Preescolar, Ayuda Escolar Primaria o Ayuda Escolar Media y Superior, de \$ 340.- por cada hijo que generó en el año 2013 derecho a cobrar dicha asignación, la que será liquidada conjuntamente con los haberes correspondientes al mes de junio 2013;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Establécese, a partir del 1° de Julio de 2013, los tramos de haberes nominales y los montos de las Asignaciones Familiares Ley N° 5.729 y sus modificatorias, correspondientes a las prestaciones de Asignación por Matrimonio, Asignación por Nacimiento de hijo, Asignación por Adopción, Asignación por Pre-natal, Asignación por Hijo y Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes, en los valores que a continuación se detallan:

Prestación	Haberes Nominales	Monto
Asignación por Pre-natal / Hijo	hasta \$ 5.555	\$ 460.-
	mayor \$5.555 hasta \$7.915	\$ 320.-
	mayor \$7.915 hasta \$16.240	\$ 200.-
	Mayor \$16.240	\$ 136.-



*Poder Ejecutivo
Entre Ríos*

Prestación	Haberes Nominales	Monto
Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes	Hasta \$7.915	\$ 1.500.-
	mayor \$7.915 hasta \$16.240	\$ 1.200.-
	Mayor \$16.240	\$ 1.080.-
Asignación por Nacimiento	Hasta \$16.240	\$ 750.-
	Mayor \$16.240	\$ 600.-
Asignación por Adopción	Hasta \$16.240	\$ 4.500.-
	Mayor \$16.240	\$ 3.600.-
Asignación por Matrimonio	Hasta \$16.240	\$ 1.125.-
	Mayor \$16.240	\$ 900.-

ARTÍCULO 2°.- Establécese, a partir del 1° de Agosto de 2013, los tramos de haberes nominales y los montos de las Asignaciones Familiares Ley N° 5.729 y sus modificatorias, correspondientes a las prestaciones de Asignación por Matrimonio, Asignación por Nacimiento de hijo, Asignación por Adopción, Asignación por Pre-natal, Asignación por Hijo y Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes, en los valores que a continuación se detallan:

Prestación	Haberes Nominales	Monto
Asignación por Pre-natal / Hijo	hasta \$ 5.840	\$ 460.-
	mayor \$5.840 hasta \$8.325	\$ 320.-
	mayor \$8.325 hasta \$17.080	\$ 200.-
	Mayor \$17.080	\$ 136.-
Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes	Hasta \$8.325	\$ 1.500.-
	mayor \$8.325 hasta \$17.080	\$ 1.200.-
	Mayor \$17.080	\$ 1.080.-
Asignación por Nacimiento	Hasta \$17.080	\$ 750.-
	Mayor \$17.080	\$ 600.-
Asignación por Adopción	Hasta \$17.080	\$ 4.500.-
	Mayor \$17.080	\$ 3.600.-
Asignación por Matrimonio	Hasta \$17.080	\$ 1.125.-
	Mayor \$17.080	\$ 900.-

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

ARTÍCULO 3°.- Otórgase por única vez un Suplemento Adicional, en concepto de Asignación por Ayuda Preescolar, Ayuda Escolar Primaria o Ayuda Escolar Media y Superior, de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 340) por cada hijo e hijo con Capacidades Diferentes, de los titulares de derecho que percibieron o hayan tenido derecho a percibir la Asignación por dichos conceptos correspondiente al periodo lectivo 2013, el que será liquidado conjuntamente con los haberes correspondientes al mes de junio 2013.-

ARTÍCULO 4°.- Impútese el gasto resultante en las partidas específicas de cada una de las Jurisdicciones.-

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-


ES COPIA
ADRIANA ALTAMIRANO
DIRECTORA GENERAL
DE DESPACHO
M.E.H.F.

ES COPIA

DIANA MABEL BRDOSH
Jefa Area Decretos
Gobernación